

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 01 JUL. de dos mil diecinueve (2019)

Impugnación Paternidad No. 2017-0550

Encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y en aplicación de lo prescrito por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	
DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR EST AUTO	
No. 44	FECHA 02 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	